

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año.	75 pesetas.
Semestre.	50 —
Trimestre.	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 222

Martes 7 de octubre de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Gaton Campos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la cuadra propiedad de don Santiago Andrés Herrero, señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal; como zona infecta, la referida cuadra de don Santiago Andrés Herrero y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marcado del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 22 de septiembre de 1947.
El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

3.012

Universidad Literaria de Valladolid

Facultad de Medicina

Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina de esta Universidad cuatro plazas de alumnos internos, con la gratificación de 1.500 pesetas anuales, con

cargo al presupuesto del Estado, distribuidas en la siguiente forma:

Una plaza para la Cátedra de Anatomía Patológica.

Una plaza para la Cátedra de Fisiología.

Una plaza para la Cátedra de Higiene.

Una plaza para el Departamento de Radiología.

Estas plazas han de proveerse por oposición entre alumnos oficiales de esta Facultad que al terminar el plazo de convocatoria hayan aprobado, por lo menos, los tres primeros años de la carrera, debiendo tenerse en cuenta para su adjudicación lo preceptuado en la ley de 25 de agosto de 1939 y demás disposiciones vigentes.

Los ejercicios consistirán:

1.º Hacer un ejercicio práctico, siendo el mismo para todos los opositores de cada una de las asignaturas (excepto Radiología), siendo materia de cada uno la más apropiada para la disciplina a la que aspira el opositor. Este ejercicio será propuesto por el Tribunal en el acto del examen, el cual, a su terminación, deliberará sobre los opositores que deben ser eliminados y los que pueden continuar.

2.º Será oral, desarrollando un tema sacado a la suerte del cuestionario de Anatomía entre veinte que constituyen el mismo. Otro de Histología entre veinte. Otro de Fisiología entre veinte y otro de Microbiología entre veinte.

Para contestar a cada uno de los temas se le concederá al opositor diez minutos, como tiempo máximo.

Para el Departamento de Radiología los ejercicios consistirán:

1.º En contestar a tres temas sacados a la suerte de entre los treinta que constituyen el cuestionario de la especialidad. Para contestar a cada uno de los temas se concederá al opositor diez minutos, como tiempo máximo.

Los cuestionarios de estos ejercicios se hayan a disposición de los señores opositores en la Secretaría de esta Facultad de Medicina.

Los aspirantes a estas plazas dirigirán sus solicitudes al ilustrísimo señor decano, extendidas en papel de 1,50 pesetas,

acompañadas de sus hojas de estudios y de una declaración jurada de los servicios prestados al Glorioso Movimiento Nacional, presentándolas en la Secretaría General de esta Universidad (Negociado de Medicina), dentro del plazo de veinte días sin interrupción, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 10 de septiembre de 1947.
El secretario de la Facultad, Eduardo Ferrández.—V.º B.º El decano, R. Royo Villanova.

2.956

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Bocigas

Aprobado definitivamente el presupuesto extraordinario por el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 12 de los corrientes, queda expuesto en Secretaría, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, según disponen los párrafos 1.º y 3.º de los artículos 228 y 241, respectivamente, del decreto de 25 de enero de 1946.

Bocigas, 15 de octubre de 1947.
El alcalde, Vidal

966-1.126

Habiendo sido aprobado el padrón de la comunidad municipal para el año de 1948, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Bocigas de Duero, 13 de septiembre de 1947.—El alcalde, Petronilo

Castroverde de C

FORMADO A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

Formado el padrón de contribuyentes de este término municipal para el año 1948, queda de manifiesto al público



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria fecha diez y seis de agosto último, que referente al procesado Rafael Zamora González, en causa número 136 de 1947, sobre tentativa de robo, se mandó insertar en el «Boletín Oficial» de la provincia, en atención a haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a diez y nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Mariano Gimeno.—El secretario, P. H., Santos Porres.

2.959

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente y en atención a haber sido y reducido a prisión, se deja sin efecto la requisitoria dimanante de la causa número 214 de 1947 sobre hurto, y referente al procesado Alejandro Aguado Macón, publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 153 de fecha 12 de julio último.

Dado en Valladolid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Mariano Gimeno.—El secretario, P. H., Santos Porres.

3.048

PEÑAFIEL

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de primera instancia de la villa y partido de Peñafiel, en proveído de esta fecha, dictado en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el procurador don Teófilo de la Esperanza, en nombre de don Cándido Salcedo Rico, contra don Julio Segovia Weherne, y otros, por la presente se emplaza al referido demandado don Julio Segovia Weherne, cuyo domicilio y vecindad se ignora, para que dentro del término de nueve días improrrogables, comparezca en tales autos, personándose en forma, significándole que obra en Secretaría a su disposición, las copias simples de la demanda y documentos con la misma presentados y con prevención de que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Peñafiel, 27 de septiembre de 1947. El secretario, Mariano Blázquez.

3.103—1.139

Imprenta de la Diputación Social
PAGO PREVIO
216
TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones.
Castroverde, 12 de septiembre de 1947.—El alcalde, Fausto Alonso.

principal para el año de 1948, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.
San Lorenzo, 2 de septiembre de 1947.—El alcalde, F. Martínez.

Cogeces del Mo.

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 16 del actual, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante cuatro mil ochocientas veintitrés pesetas, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.
Cogeces del Monte, 31 de agosto de 1947.—El alcalde, Alfonso

Santibáñez de Valcorral, 2 de septiembre de 1947.—El alcalde, Gómez.

La Parrilla

Confeccionados los obratorios de edificios y solares de este término municipal correspondientes al año de 1948, los mismos se hallan de manifiesto al público por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.
La Parrilla, 4 de septiembre de 1947.—El alcalde, R. Martín

Sardón de Duero, 9 de septiembre de 1947.—El alcalde, Manuel Gómez

Renedo de Es.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día diez y seis del mes actual, la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones conforme determina el apartado 3.º, artículo 236 de decreto de 25 de enero de 1946.
Renedo de Esgueva, 18 de septiembre de 1947.—El alcalde, Manuel

Siete Iglesias de Trabancos, 22 de septiembre de 1947.—El alcalde, Segundo González.

Renedo de Es.

Durante el plazo de ocho días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallarán expuestas al público y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, los documentos siguientes:
Padrón, copia y lista cobratoria de la contribución sobre edificios y solares de este término, para el ejercicio de 1948.
Renedo de Esgueva, 11 de septiembre de 1947.—El alcalde, Teodoro

Villaverde de Medina, 9 de septiembre de 1947.—El alcalde, D. Salvador

San Lorenzo

Habiendo sido confeccionado el padrón de la contribución urbana sobre edificios y solares de este término municipal

Villavieja de los Caballeros, 10 de septiembre de 1947.—El alcalde, Isidoro Fernández.

Vertical strip on the left side of the page containing multiple stamps and administrative markings. Each stamp is a purple 'ESPECIAL MOVIMIENTO' stamp with a central emblem. Between the stamps are handwritten numbers (11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20) and the text 'PAGO PREVIO' and 'TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE'.

y que examinadas las habitaciones, sólo se observan los desperfectos naturales de su uso, y que en la cocina habrán de hacerse algunas reparaciones.

Que no obstante se incorpore a su cargo el oficial pintor don Alberto García Zurro a su licenciamiento del Ejército, continué prestando servicio en el Orfanato, en la misma forma y condiciones que lo está realizando el oficial pintor don Angel Balcaza, en atención a las consideraciones que en la propuesta se hacen.

Se dió cuenta de una moción del señor Presidente, en la que, entre otras consideraciones, hace la siguiente propuesta: 1.ª Que se otorgue a los funcionarios provinciales en la forma y proporción que se determina en las adjuntas relaciones un incremento del Subsidio Familiar que actualmente disfrutan; 2.ª Que el abono se verifique a partir de 1 de Enero del corriente año y a razón de 20.000 pesetas mensuales. 3.ª Que este incremento no dará a los funcionarios provinciales derecho permanente alguno más que en tanto en cuanto lo estime la Comisión Gestora, por subsistir las razones en que esta ayuda se apoya. 4.ª Que asimismo en el caso de que por las Leyes generales del Estado se otorgara a los funcionarios el llamado derecho a puntos desaparecería o computaría a dicho fin la ayuda que ahora se propone. 5.ª Que una vez aprobada la presente propuesta por la Comisión Gestora, se proceda a su abono inmediato con cargo a la partida 336 consignada a este efecto y hasta el mes de Julio, inclusive, abonándose sucesivamente y por mensualidades la cantidad consignada restante; se acordó de conformidad con la propuesta, que se aceptó, y que se proceda a su ejecución.

Se dió cuenta de un dictamen del Secretario general de la Corporación, emitido en la instancia suscrita por el Interventor de fondos de la misma, don José María Izquierdo, en la que interesa el reconocimiento de tanto quinientos como períodos completos de cinco años abarquen el total de sus servicios prestados en propiedad a la Administración Provincial, solicitando asimismo que el abono de estos emolumentos sea a partir de 1 de Julio de 1942, con arreglo a las disposiciones de 24 de Junio y 3 de Noviembre de referido año; en dicho dictamen se hace constar que existe otro del Letrado provincial, que después de las consideraciones y de las citas legales correspondientes se concreta en el siguiente resumen: «La Diputación Provincial no está obligada a conceder lo que se pide; según la sentencia del Tribunal contencioso-administrativo está obligada a ello; y teniendo en cuenta los artículos 122 y 178 del Estatuto provincial, el 74 de la Ley vigente y el párrafo 4.º de la Orden de 12 de noviembre del mismo año pueden transigir, ya que pueden conceder el quinientos más que el normal tratándose de Interventores, y, además, propone que se solicite de la de Burgos la certificación de servicios prestados en la misma por don José María Izquierdo Linage». Que los antecedentes reseñados plan-

(«Boletín Oficial» del día 7 de Octubre de 1947.)

COMISIÓN GESTORA

Sesión extraordinaria del día 1 de Agosto de 1946

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el Vicepresidente señor Gómez Ayllón y los vocales Gestores señores Santiago Juárez, Alonso Pérez-Hickman, Sanz Alonso y Rojo Flores; Interventor señor Izquierdo Linage, actuando de Secretario el señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobár el acta de la sesión anterior.

El señor Presidente ordenó la lectura por Secretaría de la convocatoria y demás artículos pertinentes de la Ley.

Se dió cuenta de una propuesta de los señores Inspectores del Servicio del Comité de Contribuciones, emitida a virtud de un escrito del señor Delegado de Hacienda de la provincia, en el que insiste sobre otro comunicado procedente de la Dirección General del Tesoro Público, haciendo constar en dicha propuesta: 1.º La Dirección General del Tesoro Público apoyándose en el artículo 2.º de la ley de 11 de Abril de 1942; en que varias Diputaciones tienen constituida como garantía para afianzar la recaudación de contribuciones que les ha sido conferida, varios recursos estatales; que el Decreto de 25 de Enero de 1946 ha modificado las Haciendas Locales, quedando como afectables para fianza los recursos comprendidos en el apartado c), números 1 y 2, y apartado d) del artículo 187 del referido Decreto, y con el cupo que en su caso se les hubiere asignado del «Fondo de compensación provincial» creado por el artículo 192; y que hecha una revisión de lo que han de recaudar las Diputaciones por cuenta del Estado se eleva en más de un 20 por 100 el total del cargo de aquellas Corporaciones, llegando dicha Dirección General a la conclusión que la fianza que ha de constituir la Diputación Provincial de Valladolid para responder de la recaudación de contribuciones e impuestos del Estado, debe ser por valor de 4.120.629,78 pesetas. 2.º Que los recursos señalados por la Dirección General del Tesoro Público, son 20 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la contribución rústica; 40 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la contribución industrial y de comercio; por el cupo que se les asigne del Fondo de compensación provincial. 3.º Que examinados los antecedentes precisos sobre las disponibilidades de los recursos que marca la Dirección General del

(«Boletín Oficial» del día 7 de Octubre de 1947.)

Tesoro Público, aparecen los dos primeros, es decir, los 20 y 40 por 100 sobre las cuotas de rústica e Industrial, comprometidos con una operación de Tesorería, compromiso que se adoptó por acuerdo de la Comisión Gestora, en sesión extraordinaria, y en funciones de Pleno, con fecha 21 de Marzo de 1946. 4.º Que teniendo la Diputación de Valladolid constituida como garantía para responder de su gestión recaudatoria del Estado la cantidad de 1.309.000 pesetas en títulos Deuda amortizable, suma que se halla depositada en la Caja General de Depósitos, puede la Corporación completar la garantía pedida, es decir, afectando 2.811.628,78 pesetas del cupo que se señale como fondo de compensación, haciéndose constar que en el Presupuesto vigente se han consignado en el capítulo 5.º, artículo 2.º, partida 24, la cantidad de 5.635.673,26 pesetas, garantía esta admitida por la Dirección General del Tesoro en su escrito a esta Corporación; vista la precedente propuesta y acuerdos del Comité de Contribuciones y Comisión Gestora de 23 y 26 de Julio, respectivamente, así como las disposiciones legales pertinentes, se acordó aprobarla por unanimidad, y que se traslade a la Superintendencia a los efectos correspondientes.

Valladolid, 3 de Agosto de 1946. El secretario, *Dionisio J. Noguera*.
V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

2.490

COMISION GASTORA

Sesión ordinaria del día 1 de Agosto de 1946

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el Vicepresidente señor Gómez Ayllón, y los Vocales Gestores señores Santiago Juárez, Alonso Pérez-Hickman, Sanz Alonso y Rojo Flores; Interventor señor Izquierdo Linage, actuando de Secretario el señor Noguera.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 24, 26, 27, 29 y 30, y para ingreso en el Orfanato, en los días 27 y 30 de Julio último.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico, en concepto de pobres, de José Cabrera Quintana, José Luis Infante Calvo y Félix Manzano Gómez, y que se reclamen los documentos necesarios para completar sus expedientes; Servando García Linderrozos, por cuenta de la Diputación de Lugo, y como pensionistas de 3.ª, Pedro Hernández

Zorita, y de 4.ª, Elena García Repiso, y de que han sido baja Eleuterio Gutiérrez Gómez, Abilla González Picaroste, Pilar Gijón Luengo, Tirso Martín Morales, César Marcos Casado y Manuela Alija Santos, pensionistas de 3.ª, Jesús Aparicio Aparicio, Nicolasa Rulpérez Martín y María Segura Santanta, pensionista de 4.ª, y se acordó comunicar las altas y bajas a los señores Director administrativo del Establecimiento e Interventor de fondos a los oportunos efectos.

Dengar lo solicitado en la instancia de don Fernando Cabrera Romero, Licenciado en Medicina y Cirugía, hospitalizado en el Hospital Provincial, solicitando licencia por haberle sido concedida una Beca de ampliación de estudios en el Hospital Clínico de Basurto, para asistir a un cursillo, y que se le reserve el derecho a ocupar su habitación a su regreso, y que durante la licencia se le exima del pago de estancias y del abono de nuevos derechos, haciendo constar el Negociado de Beneficencia que existe contradicción entre lo que manifiesta el interesado en su instancia y el contenido del certificado médico que acompaña, en el que se hace constar la conveniencia de permanecer en clima marítimo.

Que se abonen las estancias y gastos causados por la enferma Anastasia Calvo Arévalo a la Diputación de Madrid, que importa 1.936 pesetas y que pase a Intervención para su abono.

Que se devuelva a don Tirso Alonso González la cantidad de 60 pesetas, importe de las estancias abonadas y no causadas, en el Instituto Psiquiátrico por su esposa doña Ana Adalia Giralda.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, por el que dispuso la entrega de 40 pesetas a la indigente Petra López, en concepto de bagaje.

Vista una carta de las Hermanistas de los Ancianos, Desamparados de Valencia, en la que exponen que se ha tramitado el proceso diocesano en Valencia, sobre la fama de la santidad, virtudes y milagros de la Madre Teresa de Jesús Jornet a Ibars, y que es deseo de que cuanto antes sea introducida la Causa de su Beatificación y Canonización ante la Sagrada Congregación de Ritos en Roma, solicitando de esta Corporación apoyo y suscriba el modelo de petición que adjunta, dirigido a su Santidad, se acordó sumarse a la solicitud y elevar la petición que se interesa.

Que las 26,10 pesetas, importe de los gastos de descuento del cheque librado a nombre de la Agrupación de Almacenistas de Patatas, de Palencia, se tenga en cuenta al efectuar el envío de la cantidad en descubierto de 4.000 kilogramos de dicho producto, transportados en el tercer viaje hecho a Palencia, con destino a los Establecimientos de esta Diputación.

Quedar enterada de un escrito del Letrado Provincial, en el que manifiesta que con fecha 26 del pasado mes se han entregado al Director del Orfanato las llaves de las habitaciones que ocupaba en dicho Establecimiento doña Micaela Valencia, viuda del funcionario don Zacarías Ilera,